REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL
DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, treinta de junio de dos mil veintitrés

RADICADO: 05001 31 05 018 2018 0065900
DEMANDANTE: MARTHA CECILIA HERNÁNDEZ ZULETA
DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES.

En el proceso ordinario laboral de la referencia, el apoderado de la parte accionada COLPENSIONES solicita que se corrija la sentencia de primera instancia del 25 de febrero de 2020, toda vez que el radicado correcto del proceso es 05001310501820180065900 y en dicha sentencia se relaciona en el encabezado como radicado el 05001310501820180065 y además en el numeral quinto del fallo como radicado el 2018009175.

Conforme lo anterior encuentra el Despacho que efectivamente se incurrió en un error, por lo que en virtud de lo establecido en el artículo 286 del CGP, aplicable por analogía al procedimiento laboral, se procede a corregir el acta de la sentencia de primera instancia del 25 de febrero de 2020, advirtiéndose que el radicado correcto del proceso para todos los efectos es 05001310501820180065900, lo anterior, toda vez que como se indica por el apoderado memorialista se citó equivocadamente otros radicados tanto en el encabezado como en el numeral quinto de la parte resolutiva de la sentencia plasmada en el acta.

NOTIFÍQUESE

ALBA MERY JARAMILLO MEJÍA

JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN

Se notifica en estados n.º 111 del 4 de julio de 2023.

Ingri Ramírez Isaza

Secretaria

OF.2